RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 001-GADPR-SC-RC-2025

LIC. ABRAHAM ABELARDO ATI TACURI PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTIAGO DE CALPI

DESCRIPCIÓN: APROBACIÓN DEL INFORME NARRATIVO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

CONSIDERAND0:

Que, el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo determina: "Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado."

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social."

Que, mediante oficio Nro. 0010-GAGPR-SC-UP 2025, de fecha 10 de junio de 2025, en su parte pertinente manifiesta: "(...) Finalmente, a fin de dar cumplimiento al proceso se solicita la revisión y aprobación del presente informe para continuar con lo que establece el reglamento de la Ley Orgánica del Concejo de Participación ciudadana y control social (...)"

RESUELVO:

Artículo 1. APROBAR, el informe narrativo de Rendición de Cuentas Institucional 2024, conforme la normativa legal vigente.

Artículo 2. AUTORIZAR, a los actores encargados su publicación a fin de garantizar su publicidad.

Artículo 3. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional. Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Dado en la parroquia Calpi a los 13 días del mes de junio de 2025

Lic. Lourdes Eulalia Guaman Miñarcaja
PRESIDENTA GADPR SANTIAGO DE CALPPRESIDENCIA

GADPARROQUIAL SANTIAGO DE CALPI
SANTIAGO DE CALPI
Administración 2023 - 2027